



OFICIO DE REQUERIMIENTOS

Bogotá D.C.
2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 13-298498- -00001-000

FECHA: 2014-01-24 16:58:24

DEP: DIR.NUEVASCREACIONES

EVE: 1 REGDEPOSITO

TRA: 10 TRAZADO

FOLIOS: 2

ACT: 430 REQUERSOLICITA

Doctor(a)
TORRES BERMUDEZ DANIEL JOAN
Apoderado(a) y/o Representante de
ETEL LTDA

Asunto: Radicación: 13-298498- -00001-000
Trámite: 10
Evento: 1
Actuación: 430
Folios: 2
Oficio: 815

Como resultado del examen realizado con fundamento en el artículo 93 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.
2. Revisado el expediente administrativo, encuentra este Despacho que las figuras allegadas por la solicitante no cumplen con tener una secuencia numerada para cada una. Asimismo, se debe incluir la máscara de componentes correspondiente a la PCB diseñada e incluir la escala de dicho plano.
3. Debe enviar un resumen, el cual consiste en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de registro. Dicho resumen servirá solo para fines de información técnica y no tendrá efecto alguno para interpretar el alcance de la protección conferida por el registro.

En cumplimiento del artículo 93 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente '.requerimiento, la solicitud se considerará abandonada.

Atentamente,



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaboró: Angelica Ramirez
Revisó: Jose Salazar
Aprobó: Jose Salazar

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 28 de enero de 2014 con fecha de vencimiento el 29 de marzo de 2014. En caso de presentar prórroga, ésta vence el 29 de mayo de 2014.

Es oportuno precisar, que el término para dar respuesta al anterior requerimiento se cuenta desde la fecha de fijación en lista.